

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 12**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 522/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. TONY ALBERT RODRIGUEZ BÜSCHBECK frente a LA PARRILLA DE CARLOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente sentencia:

“En la ciudad de Madrid, a 1 de abril de 2020.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid los presentes autos nº 522/19, seguidos entre partes, como demandante D. Tony Albert Rodríguez Buschbeck, frente a La Parrilla de Carlos, S. L.; sobre reclamación de cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 90/2020

(...)

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por D. Tony Albert Rodríguez Buschbeck frente a La Parrilla de Carlos, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.496,52 euros, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que el plazo para recurrir o, en su caso, el conferido para subsanar o evacuar un requerimiento queda suspendido hasta tanto en cuanto se alcen las suspensiones de términos y plazos procesales acordados por el Real Decreto 463 del 2020, y por el CGPJ se ponga fin a dichas suspensiones.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA PARRILLA DE CARLOS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.037/20)

